

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1619

VALPARAÍSO, 21 de abril de 2020.

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 01317, de fecha 13 de marzo de 2009, que aprueba el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Biomédica, adscrito al Departamento de Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ciencias y crea el Grado Académico en Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Biomédica.

b) El Decreto Exento N° 03967, de fecha 04 de julio de 2013, que modifica el Decreto Exento N° 1317 de 2013, en el sentido de adscribir el programa antes señalado a la Escuela de Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ingeniería.

c) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. N° 341/FACING/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, del Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando fijar el arancel correspondiente año 2020, del Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Biomédica y los descuentos considerados a otorgar, de acuerdo con la propuesta de la directora de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Biomédica, contenida en Oficio Ord N° 009/MICB/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1981; Decreto Exento N° 02381 de 2012; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2020, para el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Biomédica, que imparte la Facultad de Ingeniería:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 140.000.-
Arancel Total:	\$ 5.600.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios arancelarios:

- a) Becas de exención arancelaria de hasta un 75% de arancel total, de acuerdo a una pauta preestablecida, a un máximo de 8 alumnos de alto rendimiento que se encuentren entre los 10 primeros lugares del último programa del pregrado que hayan cursado.
- b) Becas de exención arancelaria de hasta un 50% del arancel total, de acuerdo a una pauta preestablecida, a un máximo de 3 alumnos titulados de alguna carrera de pregrado impartida por la Universidad de Valparaíso dentro de los últimos 18 meses previos a la fecha de postulación a este programa Magíster.
- c) Becas de exención arancelaria de hasta un 90% del arancel total, de acuerdo a una pauta preestablecida, a un máximo de 5 alumnos con destacada trayectoria en investigación, la que será validada por al menos una publicación en revista con comité editorial en los últimos tres años.
- d) Becas de exención arancelaria de hasta un 90% del arancel total, de acuerdo a una pauta preestablecida, a un máximo de 10 alumnos con que cumpliendo con los requisitos de ingreso al programa, tienen calidad de alumnos regulares de la carrera Ingeniería Civil Biomédica, o de la carrera Ingeniería Biomédica de la Universidad de Valparaíso al momento de postular al programa.
- e) Beca de exención arancelaria a alumnos con beca CONICYT, equivalentes al porcentaje no cubierto por CONICYT.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado; cuenta N° 96102301; “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 312132001, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,



**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/EME/ADT/susm.

Antonio
Peñafiel E

Firmado digitalmente por Antonio
Peñafiel E.
Número de identificación (RUT):
15.454.547-5
Correo electrónico:
apeñafiel@uval.cl
Fecha: 2020.04.24 10:10:51 -0400

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO – RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA – SECRETARIO FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTOR ESCUELA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA – COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTORA DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS FACULTAD – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE INGENIERÍA - OFICINA DE PARTE

Director Postgrado UV

16:12 (hace 2 horas)



para Antonio, Fabiola, María, carlos, maritza, mí ▾

Estimada(o)s,

junto con saludar y por esta vía doy mi VoBo y firmo de manera simple la Resolución Exenta N° 1619, que fija el arancel año 2020 para el programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención en Ingeniería Biomédica.

Atentamente,



Dr. Alejandro Dinamarca Tapia

Profesor Titular

DIRECTOR

Dirección General de Postgrado y Postítulo

Teléfono: +56 32 2603182

E-mail: director.postgrado@uv.cl

postgrados.uv.cl

Daniela Cuadro

mar., 21 abr. 12:39 (hace 6 días)



para marcela, mí ▾

Estimada Scarlett he revisado la Resolución Exenta N°1619 que fija Arancel del programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención en Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ingeniería, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,